

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 30 de octubre de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Monitorio
Demandante	LEYDY MARCELA ALVAREZ OVIEDO
Demandado	ASFALTO Y HORMIGON
Radicado	05001-40-03-010-2020-00483-00
Asunto	Rechaza por no subsanar requisitos

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos en debida forma los requisitos exigidos, entre ellos no se aportó constancia de habersele enterado de la demanda, con el envío de los requisitos exigidos a la parte demandada; igualmente el escrito de requisitos los presentó conjuntamente con la demanda, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por LEYDY MARCELA ALVAREZ OVIEDO contra ASFALTO Y HORMIGON.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87302c225ac39495c83c3f649bdb02c0c5211a95c313cafd622aa94e6448f004**

Documento generado en 25/11/2020 02:06:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>